Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 02 NOV 2022

VISTO el Expediente MS-E-44631-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de librería por el plazo de seis (6) meses destinados a las diferentes dependencias que funcionan en el Ministerio de Salud Zona Norte.

Que a orden 50 obra Resolución S.G.R.A. N° 2399/22, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 7/22-106 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, renglones N° 1 y 2, y a la firma RAYUELA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70880385-1, renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 298.515,00).

Que en orden 52 obra Orden de Compra N° 20/22, emitida a favor de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 160.000,00).

Que en orden 55 obra correo electrónico enviado por el proveedor mencionado precedentemente, mediante el cual solicita la rescisión total de la Orden de Compra emitida a su favor, en virtud del tiempo transcurrido y la situación de público conocimiento que atraviesa el país, la cual genera que sus proveedores mayoristas no cuenten con la mercadería para cumplir la entrega.

Que en orden 57 obra intervención de la Directora Provincial de Administración y Gestión Interministerial Zona Norte mediante la cual solicita continuar con el orden de mérito del Informe Técnico de Preadjudicación y preadjudicar los renglones N° 1 y 2 a la firma RAYUELA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70880385-1.

Que en orden 63 obra correo electrónico enviado por la firma RAYUELA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70880385-1, mediante el cual informan que no resulta posible efectuar el mantenimiento de oferta de los renglones N° 1 y 2 debido al incremento que sufrieron los artículos correspondientes a dichos renglones.

Que a orden 66 obra intervención del área requirente mediante la cual toman conocimiento de las razones expresadas por el proveedor y en virtud de persistir la necesidad tramitarán la adquisición de los renglones correspondientes por cuerda separada.

Que a orden 67 obra Dictamen D.A.J.Z.N. N° 830/22 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión de la Orden de Compra N° 20/22, renglones N° 1 y 2, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1428/20 Anexo I y N° 05/22 Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total de la Orden de Compra N° 20/22, emitida a favor de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 160.000,00), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.R.A. Nº 002943 /22.

M.S.
MM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ARIAS
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Gestión
de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud